



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 -2017-00135-00, **INFORMANDO:** Que el traslado de la Actualización del crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objeción al respecto; Que dicho traslado se surtió a través del espacio web- Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>. Sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA**

Inírida, Guainía, tres (3) de octubre dos mil veintitrés (2023).

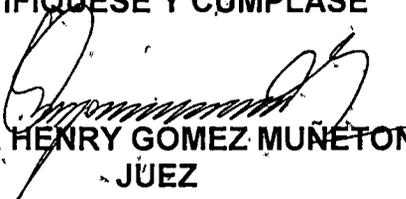
Atendiendo el informe secretarial que antecede, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

1º. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley:

2. De existir títulos judiciales procedase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas; conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.49** Hoy, 4 de octubre de 2023

GLENDAM CASTILLO-CASTILLO
Secretaria